



Mayo 2
1922

3^{er}

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

de nombramiento de Gerente de
la Sociedad Larco Herrera
Hermanos a favor de D. Al.

~~OTORGADA~~

~~por~~ Alfredo E. Hoyle; y pacto
de locación de servicios en
tre dicha Sociedad y el ex-
presado Sr. Hoyle.

A fojas 3,001. del Registro

DEL NOTARIO PUBLICO

Dr. Dn. Carlos M. Laines Lozada

Trujillo, Hde Mayo. de 1922

Oficina: Calle de Progreso Núm. 518.

Domicilio: Calle de Salaverry Núm. 409

AA-HCH-11
co. 5
30.40
F. 8





1921-1922

N.º 858.



Tercer Testimonio.

Escritura de nombramiento de Gerente de la Sociedad Larco Herrera Hermanos a favor de Don Alfredo E. Hoyle; y pacto de locación de servicios entre dicha Sociedad y el expresado Señor Hoyle.

En la ciudad de Trujillo del Perú a los dos días del mes de Mayo del año de mil novecientos veintidos, ante mí el infrascripto Notario Público de esta Provincia, de la Beneficencia y de la Cá-

marca de Comercio y
Agricultura Departa-
mental y testigos que
al final se expresan,
parecieron Don Ra-
fael Larco Herrera, na-
tural de Lima, resi-
dente en la Hacienda
Chiclin, Valle de Chi-
cama, de tránsito en
esta ciudad, viudo,
de cuarenta y nueve
años de edad, a-
gricultor, en repre-
sentación de la So-
ciedad Larco He-
rrera Hermanos se-
gún consta de la
parte pertinente de
la escritura celebra-
da por ante mí en-
tre los Señores socios
de la indicada So-
ciedad, el diez de
Octubre de mil nove-
cientos veintuno y
autorizado por di-
cha Sociedad con-
forme al certificado





1921-1922



2

acompañado, insertándose en la presente escritura los comprobantes de representación; y Don Alfredo E. Hoyle y Castro, natural y vecino de esta ciudad, casado, empleado, de cuarentiseis años de edad; inteligente en el idioma castellano y en ejercicio de sus derechos civiles, á quienes conozco de que doy fé, como de que he cumplido con lo que prescriben los artículos treinta y ocho al cuarentidos de la Ley de Notariado; y me entregaron una minuta para que se eleve á instrumento público y señalada con el número ochocientos cincuenta y ocho queda archivada en el cuaderno de comprobantes, siendo su tenor li-



teral, como sigue: —
Minuta.) Señor Notario: —
Extienda Usted
en su Registro de escri-
turas públicas, una
de locación de ser-
vicios, que la Socie-
dad en liquida-
ción Larco Herrera
Hermanos, cumplen-
do un acuerdo de
su Junta de accio-
nistas, que consta
del certificado que
se acompaña para
su inserción, cele-
bra con el Señor Al-
fredo E. Hoyle, con
arreglo á las siquien-
tes cláusulas: — Pri-
mera. — La Sociedad
Larco Herrera Her-
manos nombra Ge-
rente de su negocio
al Señor Alfredo E.
Hoyle, quien desem-
peñará el cargo su-
jetándose al tenor
de las escrituras de

✓ 1a





1921-1922



3

once de Octubre de mil
novecientos veintuno,
treinta y uno de Mayo
de mil novecientos dos
y dos de Setiembre de
mil novecientos uno
y teniendo en cuenta
el estado de liquida-
ción de la Sociedad. —

En consecuencia el Se-
ñor Gerente presidirá
las sesiones de la Jun-
ta de Accionistas, ten-
drá voz y voto en las
deliberaciones y acuer-
dos y voto de calidad
en los casos de empate.

2.
= Todo asunto que se
relacione con la perso-
na del Gerente, se dis-
cutirá en la forma
ordinaria y se votará
por cédulas, sin la
intervención del inte-
resado. = Segunda. —

El contrato durará cin-
co años, contados des-
de el día en que el Se-
ñor Hoyle se constituya

3^a

en Chichilín a practicar los inventarios con arreglo a los que les recibirá la Negociación = Tercera. - La Sociedad Larco Herrera Hermanos asigna al Gerente cien libras peruanas mensuales de sueldo, de cuya asignación quedan incluidos los gastos de alimentación y servicio doméstico. - Los gastos de asistencia de huéspedes se abarcarán según la costumbre ya establecida, lo mismo que los de representación fuera de la provincia, siempre que la Junta de accionistas los encuentre conformes. - El Gerente tendrá a lo jauriente y disfrutará de las facultades



1921-1922



4

dades que se concederán a las personas que presten su concurso a la negociación, por cuenta de la misma. - Cuarta. - El Señor Gerente tendrá especial cuidado de cumplir y hacer cumplir todos los contratos celebrados con cualquier objeto, principalmente el de molienda con la Compañía Barabayllo; y está obligado, además, a pasar todos los meses a los Señores accionistas, las siguientes copias: de Caja, partidas del Diario, planillas de jornaleros, de sueldos, cuentas corrientes, de las de la casa habilitadora y consiguataria, del estado del campo de caña, del plan de molienda para cada año, del



movimiento mensual
de braceros, de la pro-
ducción del presupuesto
anual y de todos los
documentos que pue-
dan informar a los
Señores accionistas de
la marcha de la nego-
ciación. = Quinta. —

5a

La explotación será
dirigida por la Ofici-
na Técnica, a cuyo
frente habrá siempre
un profesional com-
petente, bajo la vigi-
lancia inmediata
del Señor Gerente. = Ses-
ta. —

6a

Cualquier desa-
cuerdo que se sus-
cite con relación al
cumplimiento de es-
te contrato o a la in-
terpretación de cual-
quiera de sus clausu-
las, se someterá a la
decisión arbitral de
la Cámara de Co-
mercio de Trujillo,
cuyo fallo será una





pelable. = Séptima. — Que
da convenido que los
Señores socios accionis-
tas sólo permanecerán
en las haciendas el
tiempo indispensable pa-
ra visitarla; no pu-
diendo intervenir en
lo mas mínimo en
la marcha de la ne-
gociación ni de su
personal. — Cualquiera
asunto que estimen con-
veniente tratar, lo so-
meterán a la Junta
de accionistas. =
do se realicen las visi-
tas a que se refiere el
anterior acápite, los
Señores accionistas se-
rán acompañados por
el Señor Gerente, de quien
solicitarán por escrito
y con la oportuna an-
ticipación, las facili-
dades que necesiten. =

Octava. — Lo Alfredo
E. Hoyle, impuesto del
tenor de este contrato,
lo acepto en todas sus



partes y protesto su
fiel cumplimiento. =
✓ Agregue Usted, Señor
Notario, las formali-
dades de ley, teniendo
en cuenta que yo Ra-
fael Larco Herrera pro-
cedo al otorgamiento
de esta escritura,
en mi condición de
actual Gerente de la
Sociedad Larco He-
rrera Hermanos. =
Trujillo, primero de
Mayo de mil nove-
cientos veintidos. =
Larco Herrera Hnos. =
Alfredo E. Hoyle.

Anotación.) Ven sello.
= Escenta

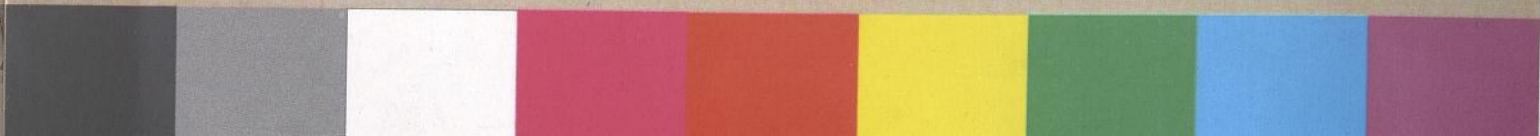
de impuesto, conforme
al inciso noveno
del artículo trece de
la ley. = Trujillo, dos
de Mayo de mil no-
vecientos veintidos. =
Compañía Recauda-
dora de Impuestos. =
A. Puga. = Compañía
Recaudadora de Imp-



puestos. = Felipe Varela. =
Jefe Departamental.

Comprobante) Certificado: -

que en la se-
sion de accionistas de
la Sociedad en liqui-
dacion Larco Herrera
Hermanos, su fecha vein-
tinve de abril ulti-
mo, se tom6 el siguiente
acuerdo. = "Aprobado el
proyecto sobre nombra-
miento de Gerente, el
Señor Rafael Larco H.
propuso para el cargo
al Señor Alfredo E. Hoy-
le.....
Sometido el asunto a vo-
tacion, fue aprobado
por los votos del Señor
Rafael Larco H. y del Se-
ñor Cerna Rebara; que
dando, en consecuencia,
nombrado Gerente, el
Señor Alfredo E. Hoyle." =
Asi consta del libro de
actas a que me remito.
= Trujillo, primero de
Mayo de mil novecien-
tos veintidos. = A. A. Ber



na Rebara. Secretario,

= Visto Bueno. - Larco.

H.

Parte perti-
nente de la
escritura de
10 de Octubre
de 1.921, in-
dicada en
la introduce-
ción.

En tal vir-
tud y mien-
tras que
da hacerse
cargo del
negocio la
persona que
al efecto se
designa, los

suscritos, que formá-
bamos la menciona-
da Sociedad Larco
Herrera Hermanos,
teniendo en cuenta
la anormal situa-
ción en que se encuen-
tra la empresa in-
dustrial, a causa
del conflicto obrero, es-
timamos de imprescu-
dible necesidad que
nuestro coaccionista
Señor Rafael Larco
Herrera, continúe ad-
ministrando, mane-
jando y representando
nuestros negocios, pro



1921-1922



7
visionalmente y con el carácter de Gerente de la compañía en liquidación."

Conclusión) Instruidos los otorgantes del objeto y resultados de esta escritura que les fué leída por mí se ratificaron en su contenido de que doy fe, diciendo: que se fuese por firme y válida, obligándose a su cumplimiento y dieron por expresada toda otra cláusula necesaria que sirviese para asegurar mejor la presente escritura. Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, siendo testigos Don José S. Vallejo Algorta y Don Manuel E. Casós; de esta vecindad y mayores de edad a los que doy fe conocer; así como de haber instruido a los otorgantes de lo prescrito en los artículos sépti

mo, octavo y demás
concordantes del Regla-
mento Orgánico de las
Notarías Públicas en
sus relaciones con el Re-
gistro de la Propiedad
Inmueble, a cuya Ofi-
cina se pasan los corres-
pondientes partes por
duplicado para la ins-
cripción respectiva en
el Registro Mercantil. =
Larco Herrera Huos. = Al-
fredo E. Hoyle. = José E. Va-
llejo Algorta. = Manuel
E. Casas. = Ante mí. Car-
los M. Laines Lorada.
Notario.

Anotaciones } Al margen de
marginales. } la escritura
se encuentra

las siguientes anotaciones.

"Se ha dado primer
testimonio en fojas siete
a Don Carlos Larco He-
rrera, el tres de Mayo
de mil novecientos
veintidos. = Laines Lo-
rada.



1921-1922



8.

Se ha dado segundo testimonio en fojas ocho a Don Carlos Larco Herrera, el cuatro de Mayo de mil novecientos veintidos. Laines Loxada"

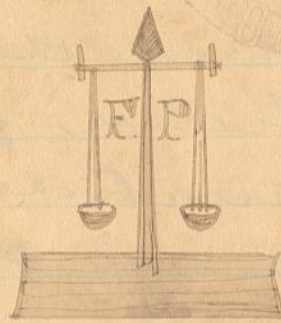
Inscripción.) Queda hecha la inscripción de locación de servicios, á que se refiere el parte que precede, en el tomo treintiseis, folio cuarentinueve, partida sesenticinco, número ~~XXX~~ del Libro de la Propiedad. Y para que conste lo firmo en Gujillo a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos veintidos. Derechos de esta anotación cincuenta centavos conforme al arancel. = C. O. Saldaña Vásquez. = New sello.

Concuerda con su matriz corriente a fojas tres mil una, número ochocientos cincuenta y ocho de mi Registro de Escrituras Públicas que corregí y confronté con arreglo á



ley de que doy fé; y a solici-
tud de Don Alfredo E. Hoyle
expido este tercer testimonio
en fojas ocho útiles, que sig-
no, sello y firmo en Cuzi-
llo, veinticuatro de Mayo de
mil novecientos veintidos. —

Derechos: = un sol
la primera foja y
cuarta a centavos cada
una de las otras. —



Carlos M. Lainez Lozada

Notario